UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
19 ENE. 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA:

RESOLUCIÓN N° 3237-CU-2017

Huancayo, 29 DIC 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el expediente judicial N° 00405-2015-0-1501-JR-LA-03 del Primer Juzgado Transitorio Laboral de Huancayo.*

CONSIDERANDO:

Que, *en el expediente judicial N° 00405-2015-0-1501-JR-LA-03 seguido en el 1er Juzgado Transitorio Laboral el cual contiene autos seguidos por Aníbal Huachos Pacheco contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, sobre Acción Contenciosa Administrativa; el 1er Juzgado Transitorio Laboral emite la Resolución Número diez de fecha 23 de octubre de 2015 la misma que confirma la Sentencia de Vista N° 614-2016 contenida en la Resolución N° 14 de fecha 10 de mayo de 2016 el cual resuelve declarar fundada en parte la demanda sobre proceso contencioso administrativo que declara nula la Resolución N° 3300-CU-2014 y ordena a las nuevas autoridades a constituirse en la citada universidad demandada y cumpla con emitir nuevo acto administrativo, la misma que es confirmada por la Sentencia de Vista N° 614-2016; en consecuencia, ordenan a la demandada Universidad Nacional del Centro del Perú que disponga lo necesario para habilitar el proceso de promoción de docente en el año fiscal presente y cumpla con formular el presupuesto, disponga su aprobación e implemente gestiones para la habilitación presupuestal para la atención del proceso de ascenso del actor, de docente ordinario asociado a la categoría de docente ordinario principal;*

Que, *el Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

Que, *el Asesor Legal de la Universidad Nacional del Centro del Perú con Informe N° 00955-2017-OGAL/UNCP en mérito a lo manifestado opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, con la finalidad de cumplir con el mandato del Órgano Jurisdiccional y evitar responsabilidades administrativas, civiles y penales conforme lo señala el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;*

Que, *con Oficio N° 0864-2017-VRAC-UNCP de fecha 29 de diciembre de 2017 la Vicerrectora Académica eleva el expediente en referencia a fin de que en Consejo Universitario se implementen las sentencias judiciales: Exp. N° 00405-2015-0-1501-JR-LA-03 perteneciente al Dr. Aníbal Huachos Pacheco quien asciende a la categoría de principal con cargo al Registro N° 000707 (hasta el 20 de noviembre 2020 en mérito a la R.N° 0408-CU-2016 por no tener el grado de doctor para ostentar la categoría de principal); y*

De conformidad *a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y en aplicación al Art. 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de diciembre de 2017;*

RESUELVE:

1° ***DAR CUMPLIMIENTO*** *del* ***Mandato Judicial*** *contenido en el expediente N° 00405-2015-0-1501-JR-LA-03 perteneciente a* ***ANÍBAL HUACHOS PACHECO*** *y* ***ASCENDERLO*** *a la* ***Categoría de Principal*** *adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, con cargo al Registro N° 000707 (hasta el 20 de noviembre 2020 en mérito a la R.N° 0408-CU-2016 por no tener el grado de doctor para ostentar la categoría de principal).*

2° ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/OCI/Portal Web/VRI/Asesoría Legal /Oficina Gral. GTH/5to Juzgado// Interesado/ Fac. Junín//Archivo/jmq